

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN	Código: DA-GTTH-06
		Versión No. 04 - 2024
		TRD: 03 - 04
	Macroproceso: DE APOYO	Proceso: Gestión de Talento Humano
	RESOLUCIONES	Páginas: 1 de 2

RESOLUCION No. 068
(agosto 12 de 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE TRABAJO, SE DECLARAN DIAS HABILES DE TRABAJO ALGUNOS SÁBADOS EN LA PERSONERIA MUNICIPAL DE GIRÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES ”

EL PERSONERO MUNICIPAL DE GIRÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y en especial las conferidas por las leyes 136 de 1994 y 1361 de 2009, modificada por la ley 1857 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone lo siguiente: "Principios de la Función Pública. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad ..".

Que el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en pronunciamiento del 9 de mayo de 2000, radicación 1254, sobre la jornada laboral, expresó: "(...) El jefe del organismo, según las necesidades del servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas conforme a las cuales debe prestarse el servicio".

Que según lo establecido en las normas que regulan el régimen del empleado oficial es autonomía del nominador fijar la Jornada Laboral de los funcionarios. (Decreto Ley 1042 de 1978, Art. 33).

Que la ley 1857 de 26 de julio de 2017, por medio la cual modifica la ley 1361 de 2009 para adicionar y complementar las medidas de protección de la familia y se dicta otras disposiciones, establece dos (2) nuevas obligaciones para los empleadores, así:

- i) “ (...) Adiciónese un artículo nuevo a la Ley 1361 de 2009 el cual quedará así:
- ii) *Artículo 5A. Los empleadores podrán adecuar los horarios laborales para facilitar el acercamiento del trabajador con los miembros de su familia, para atender sus deberes de protección y acompañamiento de su cónyuge o compañera(o) permanente, a sus hijos menores, a las personas de la tercera edad de su grupo familiar o a sus familiares dentro del 3er grado de consanguinidad que requiera del mismo; como también a quienes de su familia se encuentren en situación de discapacidad o dependencia.*
- iii) *El trabajador y el empleador podrán convenir un horario flexible sobre el horario y las condiciones de trabajo para facilitar el cumplimiento de los deberes familiares mencionados en este artículo.*

Que dentro del Plan Incentivos Institucionales y Bienestar Social de la Personería Municipal de Girón para la vigencia de 2024, adoptado mediante la Resolución No 013 del 24 de Enero de 2025, se estableció el objetivo de garantizar el desarrollo integral de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad, promoviendo las condiciones para que las familias de los servidores públicos de la personería municipal de Girón tengan mayores espacios de unión familiar, y la posibilidad de afianzar los mismos para efectos de espacios para la Integración Familiar en el enfoque de Equilibrio Psicosocial, en cumplimiento de la Ley 1857 de 2017”

Que la Resolución No 028 del 24 de abril de 2024 establece la jornada de trabajo de los funcionarios públicos de la Personería Municipal de Girón, y de igual forma consagra que la atención al público se desarrolla en el Horario de 8:00 a.m. a 4.00 p.m., de lunes a viernes en jornada continua.

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN	Código: DA-GTTH-06
		Versión No. 04 - 2024
		TRD: 03 - 04
	Macroproceso: DE APOYO	Proceso: Gestión de Talento Humano
RESOLUCIONES		Páginas: 2 de 2

Que con el fin de promover las condiciones para que las familias de los servidores públicos de la personería municipal de Girón tengan mayores espacios de unión familiar y la posibilidad de afianzar los mismos, y con el propósito de dar cumplimiento a lo contenido en la Resolución No 013 del 24 de Enero de 2025 “Plan de Bienestar y Estímulos”, se hace necesario declarar días hábiles de trabajo en los cuales se prestará atención al público y se laborará por parte de los funcionarios y equipo vinculado a la entidad, **en jornada continua en el horario de las 7:00 a.m. a 3:30 p.m.**, lo cual se aplicará en los siguientes sábados:

DIA LABORADO	DIA COMPESADO
Sábado 25 de Octubre de 2025	Viernes 05 de diciembre de 2025
Sábado 08 de Noviembre de 2025	Miércoles 24 de diciembre de 2025
Sábado 29 de noviembre de 2025	Miércoles 31 de diciembre de 2025

Que en cumplimiento a lo anterior se hace necesario modificar temporalmente el horario de trabajo en los cuales se prestará atención al público y se laborará por parte de los funcionarios públicos, **con el fin de compensar los días lunes 05 de diciembre, miércoles 24 de diciembre, y miércoles 31 de diciembre de 2025.**

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR días hábiles de trabajo para la personería Municipal de Girón , y en los cuales se prestará servicio a la comunidad en general, los días sábados 25 de octubre de 2025, sábado 08 de Noviembre de 2025 y sábado 29 de noviembre de 2025, en jornada continua de 7:00 a.m. a 3:30 p.m., para compensar los días lunes 05 de diciembre, miércoles 24 de diciembre, y miércoles 31 de diciembre de 2025, que hacen parte de las fiestas decembrinas, navidad y fin de año 2025 y en los cuales no se laborará.

ARTICULO SEGUNDO: INFORMAR de esta decisión a la comunidad en general a través de los diferentes medios de Divulgación institucionales.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR el presente Acto Administrativo en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en el Municipio de Girón, a los doce (12) días del mes de agosto de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CRISTIAN FERNANDO BAUTISTA BOHORQUEZ.
Personero Municipal

Proyecto: María del Pilar Abril - Abogada
Abogada Contratista 